



AC-6  
Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) I.E. BENJAMIN VALENCIA SEDE ATENEO  
Suscriptor 15231  
Ruta 7610-62-130-001530  
Dirección CLL 4 N. 4 25  
Pradera Valle

*Pradera Valle  
inst.  
29-08-22  
OK*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 10125-10293 para un consumo de 168m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 71m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/16/2022 mediante acta de visita técnica No. 794237 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 4 OFICIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, SIN ACCESO
- Que el medidor marca una lectura de SIN ACCESO
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 97m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos



AC-20  
Pradera Valle, 27 de agosto 2022

*Pedro dos santos*  
*29-08-22*  
*cr*

Señor(a) WILMER ALBERNY AMADOR QUINTERO  
Suscriptor 14527  
Ruta 7610-62-120-001235  
Dirección CL 8 N 3 03  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 79-111 para un consumo de 32m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 3m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 794258 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 115
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se realiza visita al predio y no se encontro daños interno el predio estaban en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 29m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en



AC-2  
Pradera Valle, 27 de agosto 2022

29-08-22  
Se deja debajo  
de la hora porque en  
el día están trabajando  
CR

Señor(a) KATHERINE CANDELO CHAVEZ  
Suscriptor 247418  
Ruta 7610-62-125-002895  
Dirección CLL 7 # 3-46  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2887-3500 para un consumo de 613m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 794261 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 2907
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 596m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-1

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

29-08-22  
Problema que  
gila un  
Se deja debajo de  
la puerta

Señor(a) ROBERT MILTON PASTES ARIAS  
Suscriptor 201337  
Ruta 7610-62-115-000735  
Dirección CRA 5 N.9-31  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1895-1949 para un consumo de 54m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 6/18/2021 mediante acta de visita técnica No. 794256 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, SIN ACCESO
- Que el medidor marca una lectura de SIN ACCESO
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 37m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos



AC-3

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) LUZ ADRIANA CALZADA CLEVES  
Suscriptor 250867  
Ruta 7610-26-033-000155  
Dirección D 2 4 34  
Pradera Valle

*Cesja sola*  
*21-08/2022*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2012-50 para un consumo de  $-1\text{m}^3$ , detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de  $8\text{m}^3$

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/5/2022 mediante acta de visita técnica No. 791766 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 52
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los  $-9\text{m}^3$  que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-29

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) GUTIERREZ MARIO  
Suscriptor 214548  
Ruta 7610-26-033-002400  
Dirección MZ B CS 19 - ET III  
Pradera Valle

*Cesar Soler*  
*21/08/22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 344-452 para un consumo de 108m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 49m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/4/2022 mediante acta de visita técnica No. 791767 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 466
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 59m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-28

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) HECTOR MAFLA PAZ  
Suscriptor 242634  
Ruta 7610-26-033-002510  
Dirección MZ D CS 12 - ET I  
Pradera Valle

*Handwritten signature and date: 29/08/2022*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3333-3379 para un consumo de 46m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 4m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/4/2022 mediante acta de visita técnica No. 791768 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 3393
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 42m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34,00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-24

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) RODRIGUEZ JOSE FREDDY  
Suscriptor 200299  
Ruta 7610-26-035-004307  
Dirección K 3 1A 04  
Pradera Valle

*Cespe Sulu*

*21/08/22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1583-1648 para un consumo de 65m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 36m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/4/2022 mediante acta de visita técnica No. 791769 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 1662
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 29m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-9  
Pradera Valle, 27 de agosto 2022

PARA SOLA  
SE DESA OFICIO.

Señor(a) ALICIA MONTOYA VDA DE O.  
Suscriptor 10773  
Ruta 7610-26-025-003610  
Dirección C 5 VIA PLANTA  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 99566-99580 para un consumo de 14m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/2/2022 mediante acta de visita técnica No. 791765 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 99583
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y la casa esta desocupada y pero realizaron obra de construcción".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los -2m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-27

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) VICENTE TORRES

Suscriptor 267008

Ruta 7610-26-003-003070

Dirección C 2 18 15

Pradera Valle

*Casa 5019  
29-08-2022*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 827-861 para un consumo de 34m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 9m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/2/2022 mediante acta de visita técnica No. 791757 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 868
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-23

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) CAICEDO DE P MERCEDES  
Suscriptor 15644  
Ruta 7610-26-135-002580  
Dirección CL 5 N. 12 38  
Pradera Valle

*Acuavalle  
29/08/22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 435-480 para un consumo de 45m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 8m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/10/2022 mediante acta de visita técnica No. 791772 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 496
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 37m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-7

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

*Causa desocupada*

Señor(a) ENRIQUETA MARGIE CONDOY E.  
Suscriptor 251386  
Ruta 7610-26-003-004130  
Dirección MZ D CS 21  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 251-304 para un consumo de 53m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 4m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/2/2022 mediante acta de visita técnica No. 791759 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 304
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y la casa esta desocupada y pero realizaron obra de construcción".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 49m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-15

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) MARICELA PEREZ MAMBUSCAY  
Suscriptor 12851  
Ruta 7610-62-095-000910  
Dirección K 19 9 118  
Pradera Valle

*Casa  
Sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2589-2640 para un consumo de 51m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 24m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 794244 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2647
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 27m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atencion al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-12  
Pradera Valle, 27 de agosto 2022

CASA 501A

29.08.2022

Señor(a) YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Suscriptor 13058  
Ruta 7610-62-095-003160  
Dirección K 20A 12 16  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 153-182 para un consumo de 29m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 15m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 794247 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 186
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-11

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) LENIS CARLOS A

Suscriptor 12451

Ruta 7610-62-085-000060

Dirección C 10 16 05

Pradera Valle

30.08.2022  
Casa Solo  
Bajo Puerto

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 414-436 para un consumo de 22m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/5/2022 mediante acta de visita técnica No. 794242 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 442
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 15m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atencion al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-4

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) LUZ MARINA VARGAS  
Suscriptor 223447  
Ruta 7610-26-093-002310  
Dirección CTO LA TUPIA  
Pradera Valle

30.08.2022  
Casa Sola  
Bajo Puerto

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 621-653 para un consumo de 32m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/5/2022 mediante acta de visita técnica No. 791771 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 659
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-19

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) PALOMINO FRANCISCO  
Suscriptor 210138  
Ruta 7610-26-020-003355  
Dirección MNZ 2 LOTE 22 MJR I ETAPA  
Pradera Valle

30-08-2022  
BATO PUEBLO  
COSA SOLO

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3742-3779 para un consumo de 37m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/2/2022 mediante acta de visita técnica No. 791764 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 3783
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-14

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) VELLAMIRA MOSQUERA  
Suscriptor 306871  
Ruta 7610-62-103-006203  
Dirección MNZ 5 CASA 14-VILLAMARINA  
Pradera Valle

30-08-2022  
Bajo Acto  
Casa Sola

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2363-2451 para un consumo de 88m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/5/2022 mediante acta de visita técnica No. 794249 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2459
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 70m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-8

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) JOSE MILTON RIASCOS RIASCOS

Suscriptor 201344

Ruta 7610-26-010-000470

Dirección MZ D CS 25

Pradera Valle

30.08.2022  
casa solo  
Baro Puerta

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1312-1398 para un consumo de 86m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 12m<sup>3</sup>

El día, 7/29/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/11/2022 mediante acta de visita técnica No. 791762 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 1398
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y la casa esta desocupada y pero realizaron obra de construcción".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 74m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-5

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) ANA BECERRA CRUZ  
Suscriptor 13556  
Ruta 7610-62-105-003850  
Dirección CRA 14 # 9 - 55  
Pradera Valle

*PSD  
casa Nueva dama*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1649-1718 para un consumo de 69m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 11m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/7/2022 mediante acta de visita técnica No. 794251 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta daños
- Que el medidor marca una lectura de 1733
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 58m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-22

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) JOSE ELMES PASTES DOMINGUEZ  
Suscriptor 313331  
Ruta 7610-62-075-000860  
Dirección MZ C CS 5  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2240-2273 para un consumo de 33m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/17/2022 mediante acta de visita técnica No. 794241 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta daño interno
- Que el medidor marca una lectura de 2285
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 15m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

*No quiso firmar.*



AC-10

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) JOHN  
Suscriptor 518989  
Ruta 7610-62-073-000591  
Dirección MZ S CS 18 P2 LA MARIA II  
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 162-181 para un consumo de 19m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/17/2022 mediante acta de visita técnica No. 794239 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 191
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-16

Pradera Valle, 27 de agosto 2022

Señor(a) YULI YANETH MOSQUERA OTERO  
Suscriptor 12962  
Ruta 7610-62-095-002130  
Dirección C 11 19 41  
Pradera Valle

X Casa FOLTA  
Y 29-08-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de junio al 29 de julio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 917-948 para un consumo de 31m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m<sup>3</sup>

El día, 8/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 8/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 794245 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio 1 RESIDENCIAL
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 952
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buenestado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m<sup>3</sup> que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co